

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**





DIRECTORIO DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Ing. Ignacio Castelán Marini

Presidente Municipal de Zentla

Ing. Havimael Cabrera Martínez

Síndico Único

C. Esteban Córdoba Popo

Regidor Único

Lic. José González Hernández

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Ericka Barradas Martínez

Contralora Municipal

Lic. Edgar Gabriel López Xaca

Tesorero Municipal

Ing. Omar Figueroa Jáuregui

Director de Fomento Agropecuario

Lic. Nahun Teoba Trujillo

Director Jurídico

INDICE

	pág.
Introducción.....	5
A. Antecedentes.....	6
1. ¿Cómo se crea ZENTLA SONRÍE?.....	6
2. ¿Cuál es el presupuesto del programa?	6
3. Proceso de afiliación.....	6
4. Mecanismos de blindaje electoral.....	10
5. Enfoque de Participación Social.....	10
6. Puntos rectores.....	12
7. Acta de Cabildo.....	13
B. Reglas de Operación.....	
1. Presentación.....	14
2. Objetivos.....	14
2.1. Objetivo general.....	14
2.2. Objetivos específicos.....	14
3. Lineamientos Generales.....	14
3.1. Cobertura.....	14
3.2. Población Objetivo.....	15
3.3. Características de los Apoyos.....	15
3.3.1. Tipo de Apoyo (Servicios proporcionados).	15
3.3.2. Satisfacción del Ciudadano.....	15
3.3.2.1. Servicio.....	15
3.3.2.2. Estándares de Calidad.....	16
3.3.3. Monto del Apoyo.....	16
3.3.3.1. Precios.....	16
3.4. Beneficiarios.....	16
3.4.1. Criterios de selección.....	16
3.4.1.1. Elegibilidad.....	17
3.4.1.2. Transparencia.....	17
3.4.2. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.....	17
3.4.2.1. Derechos.....	17
3.4.2.2. Obligaciones.....	17
4. Lineamientos Específicos.....	17

4.1. Coordinación Institucional.....	17
4.1.1. Instancia Ejecutora.....	17
4.1.2. Instancias Normativas.....	18
4.1.3. Instancias de Control y Vigilancia.....	18
5. Mecánica de Operación.....	18
5.1. Difusión.....	18
5.2. Promoción.....	18
5.3. Ejecución.....	18
5.3.1. Contraloría Social (Participación Social)	18
5.3.2. Operación y Mantenimiento.....	19
5.3.2.1. Abasto.....	19
5.3.2.2. Administración de inventarios.....	19
5.3.2.3. Operación de almacenes.....	20
5.3.2.4. Logística.....	20
5.3.2.5. Transporte.....	20
5.3.2.6. Gestiones comerciales.....	20
5.3.2.7. Política de pago a proveedores.....	20
5.3.2.8. Cuotas de recuperación.....	21
5.3.2.9. Criterios para la operación del Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”.....	21
6. Informes.....	21
7. Evaluación.....	22
7.1. Evaluación interna.....	22
8. Indicadores de resultados.....	22
9. Seguimiento, control y auditoría.....	23
9.1. Resultados y seguimiento.....	23
10. Quejas y denuncias.....	23
10.1. Mecanismo, instancias y canales.....	23
11. Últimas consideraciones.....	23



INTRODUCCIÓN

“ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”, es un programa de asistencia alimentaria implementado por el H. Ayuntamiento de Zentla, Ver., que basa sus reglas de operación en una estrategia de política social-integral, con el objeto de buscar una solución reactiva, precisa y participativa al problema que viven algunas familias del municipio: la desnutrición.

La desnutrición es una enfermedad común que se contrae por factores que van desde la falta de recursos económicos suficientes, las condiciones de vida e las personas y la localización geográfica de ciertas poblaciones; por ello el Ayuntamiento de Zentla busca hacer frente al problema con la dotación de una ayuda bimestral a la canasta básica de las familias más vulnerables del municipio, que coadyuve en el mejoramiento de sus condiciones de salud.

A. ANTECEDENTES

1. ¿Cómo se crea ZENTLA SONRÍE?

El programa fue creado para ayudar al desarrollo de familias de escasos recursos.

Debido a la crisis económica, agropecuaria, la situación de enfermedad, discapacidad, invalidez, abandono, vulnerabilidad, que padecen algunas familias del municipio de Zentla, sus recursos económicos se ven limitados y esto no les permite tener una buena alimentación, la cual es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

Establece la creación de un Enlace Comunitario como parte constitutiva del programa:

* El Enlace Comunitario, es una persona dentro de cada localidad donde opera el Programa, que actúa de manera voluntaria y como mecanismo de convocatoria, coordinación y diálogo. Tiene como finalidad articular la participación social y colaborar activamente en la identificación de las necesidades, la definición de las prioridades locales, apoyo a la afiliación al padrón de beneficiarios, apoyo en la entrega de despensas, promoción de estilos de alimentación saludable y acciones a seguir para la mejora continua.

2. ¿Cuál es el presupuesto del programa?

Debido a una eficiente administración de los recursos públicos municipales por parte de la Administración Pública Municipal 2014-2017, durante el ejercicio fiscal 2016 el Ayuntamiento tuvo un recurso remanente, el cual se utilizará para el presupuesto del programa “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan” durante el ejercicio 2017.

3. Proceso de afiliación al programa “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan”.

PASO 1.- El Cabildo nombrará a un Comité de Administración del programa, el cual estará integrado por funcionarios y/o funcionarios públicos municipales que se encargarán:

- I. Reclutar y coordinar a los Enlaces Comunitarios.

- II. Llevar a cabo las acciones de afiliación, creación y gestión del padrón de beneficiarios.
- III. Encargarse de las compras y en su caso ventas.
- IV. Organizar y ejecutar la entrega de despensas.
- V. Dirigir las acciones de promoción de estilos de alimentación sana.
- VI. Encargarse de la comprobación y documentación de las entregas.
- VII. Reportar al Cabildo y a la Contraloría Municipal sobre los avances y resultados del programa.

PASO 2.- El Comité de Administración lleva a cabo visitas a las localidades en donde se ubica la población objeto, para elegir a los Enlaces Municipales y presentarles el programa. El Enlace Comunitario será una persona con arraigo en la localidad, que se distingue por el conocimiento de la misma y servicio a los demás.

PASO 3.- El Enlace Comunitario, a través del su conocimiento, propone al Comité de Administración, un listado de las familias que cumplen con el perfil de la población objetivo.

PASO 4.- El Comité de Administración evalúa las propuestas, en caso que el número de posibles beneficiarios sobrepase el alcance que permite el presupuesto asignado para el programa.

Dicha evaluación consiste en verificar la información a través del cruce de información con otros padrones de programas asistenciales, consulta de información con autoridades auxiliares y comités de apoyo, así como, de ser necesario, visitas domiciliarias para medir indicadores socioeconómicos.

PASO 5.- Validación de los listados propuestos por los Enlaces Comunitarios.

PASO 6.- Ejecución de Brigadas de Afiliación por localidad o por zona. En conjunto con los Enlaces Municipales, se informa a la población objetivo para acudir a requisitar su afiliación. Los requisitos para afiliación son:

- I. Acudir un titular de la familia al punto de afiliación en el día y la fecha de convocatoria.
- II. Validar ante la mesa de atención el perfil de la población objeto, por medio de referencia vecinal, diagnóstico médico o constancia da alguna autoridad local (no necesariamente debe ser por escrito, porque para ello el Enlace

Comunitario y el Comité de Administración ya han realizado un diagnóstico previo).

- III. Llenar una ficha de afiliación la cual deberá incluir sus datos personales, datos de los integrantes de la familia y la firma del titular.
- IV. Entregar en la mesa de atención, copia de la credencial de elector vigente del titular de la familia, la cual se anexará a la ficha de afiliación.

PASO 7.- El Comité de Administración crea el padrón de familias beneficiarias.





FICHA DE AFILIACION

Programa de Alimentación Municipal

Nombre del titular de la familia	
Clave de elector (INE)	
Localidad	
Dirección	
Teléfono	
Código postal	

Integrantes de la familia

Nombre Completo	Sexo	Edad

FIRMA DEL TITULAR DE LA FAMILIA

4. Mecanismos de blindaje electoral para “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan”.

Es una medida preventiva que se implementa durante los procesos electorales federales, locales o concurrentes.

A través de los lineamientos que emita el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, se llevan a cabo un conjunto de acciones que deben realizar los servidores públicos involucrados en la operación del programa; ello con la finalidad de:

- 1) Prevenir que los recursos públicos se utilicen para fines distintos a los establecidos en los programas, en especial en la incidencia del voto.
- 2) Suspender la propaganda gubernamental.
- 3) Evitar infringir la normativa penal, administrativa y electoral.

Lo anterior, debe ser acompañado por la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que este programa y los recursos financieros, materiales y humanos involucrados en su operación, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos.

Con los mecanismos de blindaje se busca ajustar el ejercicio de las atribuciones del servicio público al principio de imparcialidad que demandan las contiendas electorales.

5. Enfoque de participación social.

La participación social es uno de los componentes estratégicos de los programas sociales. Se trata de que los individuos, frecuentemente vistos como receptores pasivos de los bienes y servicios sociales, es decir, como beneficiarios y beneficiarias, se conviertan en actores activos de la materialización de esos derechos, esto es, en derechohabientes sociales.

Es más que un cambio de conceptos: es un cambio de actitudes tanto de los individuos como de las instituciones públicas. El derechohabiente social participa para hacer realidad los derechos sociales y humanos.

En el gobierno municipal de Zentla reconocen que es su obligación responder a las demandas sociales, así como trabajar conjuntamente con los individuos y sus comunidades. En su acepción más profunda, es formar ciudadanía, es decir, sujetos activos de derechos.

La participación social da mayor permanencia a las acciones públicas. En tanto los ciudadanos y las comunidades forman parte de las decisiones, de la realización y de la evaluación de los resultados, se fortalecen sus vínculos y se crea la cohesión social.

Participación social, coordinación municipal y revaloración de los territorios en los que se concentran las familias más vulnerables como factores de desarrollo, son componentes esenciales del nuevo enfoque de atención iniciado con el programa “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan”. Estos ejes de enfoque social no son sólo un medio, sino también parte esencial de la política social de esta Administración Pública Municipal.

La participación social lleva implícito un propósito de cohesión social, de formación de un sólido capital social en las localidades. Con la coordinación entre el gobierno municipal no sólo se busca mayor eficiencia y eficacia en las tareas públicas, sino también se orienta a modificar el enfoque tradicional de beneficiarios hacia los derechohabientes sociales. El enfoque territorial considera las potencialidades del entorno, así como las restricciones que presentan los espacios en los que se ubica la población con deficiencia en su alimentación y problemas de desnutrición.

Se sugiere que a través de “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan”, en coordinación con los Enlaces Municipales y con la participación de la población beneficiada, se construya un diálogo donde se toquen temas como:

- Hábitos para la sana alimentación.
- Hábitos de higiene para el almacenamiento y preparación de alimentos.
- Cultivos de autoconsumo.
- Ganadería de traspatio.
- Aprovechamiento de los recursos disponibles en la localidad para mejorar la alimentación. Etc.

A través del diálogo se puede enriquecer el conocimiento individual y colectivo, así como también construir soluciones a problemáticas comunes, que desemboquen en el desarrollo local.

No es sólo una diferencia en la forma de trabajar, de diseñar y de ejecutar la política social. Es ante todo una vía para generar cohesión social, para fortalecer los lazos de unidad y de confianza entre los integrantes de una comunidad.

Se construye de esta forma un mecanismo para que comunidad y autoridades municipales generen el cambio social. Se planea que haya un antes y un después cuando se trabaja de esta manera. Así, el ejercicio de los referidos derechos sociales y humanos rompen las lógicas clientelares y corporativas mediante la aplicación de la mejor vacuna para ello: el empoderamiento desde la base comunitaria de la sociedad.

6. Puntos rectores de “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimenta”.

1.- El compromiso de la ciudadanía junto con las autoridades municipales para participar en la gestión del estado de bienestar y en la defensa de los derechos civiles, económicos, políticos y sociales.

2.- La coordinación de acciones municipales para generar apoyos y aprovechar la suma de valor que implica la participación social.

3.- Fortalecer los determinantes positivos de la nutrición, mediante el impulso de la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores sociales en el desarrollo de acciones de promoción de la salud a fin de generar entornos favorables.

4.- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de alto grado de vulnerabilidad y/o desamparo, mediante la entrega de un apoyo bimestral que les permita satisfacer necesidades básicas a alimentación y sustento.

5.- Contribuir a la seguridad alimentaria de la población de zentlense, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de apoyos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad de alimentos.

Es un programa para el bienestar social, para las familias de escasos recursos, sin fines políticos y ajeno a intereses partidarios.

El programa apoya a un estimado de 1,200 familias con un promedio de 5 integrantes por familia, esto quiere decir que “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan” beneficiará en promedio a 6,000 personas bimestralmente, ayudando con esto al sano crecimiento y desarrollo de personas con escasos recursos.

Opcionalmente, el programa manejará una cuota de recuperación no mayor a los \$10,00 por despensa.

Se puede considerar, de manera opcional, cada bimestre manejar la misma despensa o alternar entre el paquete 1, 2 y 3 presentados en el apartado de propuesta de cotizaciones.

7. Acta de Cabildo que aprueba la creación del programa municipal de asistencia alimentaria “ZENTLA SONRÍE: Acciones que alimentan”, así como donde se aprueban las correspondientes reglas de operación del mismo.

La creación de un nuevo programa social municipal, ubicado en la categoría de asistencia alimentaria, en el cual se ejercerán recursos públicos, requiere que el Cabildo decida y apruebe las bases sobre las que se construye así como las reglas operativas para llevarlo a cabo.



Acciones que alimentan

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Presentación.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” tienen como objetivo asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos destinados a la ejecución de dicho programa.

Estas reglas se emiten en cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 28, 32 y 33 de la Ley de Planeación de mismo estado; los artículos 20, 25 y 27 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zentla, Veracruz; así como en línea con los objetivos generales del tercer eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 de Zentla, Ver.

2. Objetivos del programa.

2.1. General.

Ayudar a mejorar la nutrición de las familias más vulnerables del municipio de Zentla, que no cuentan con los recursos suficientes para el pleno desarrollo y bienestar.

2.2. Específicos.

- Proveer bimestralmente de una despensa a las familias zentlenses más vulnerables, que complemente su cuadro alimentario y apoye en su economía familiar.
- Promover estilos de alimentación saludables y elevar la calidad de vida de las y los zentlenses, fortaleciendo capacidades y medios de las familias en situación de pobreza y con ingresos por debajo de la línea de bienestar.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Cobertura.

Localidades rurales y colonias urbanas con población en situación de vulnerabilidad, ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y/o sin fuentes alternativas de abasto.

3.2. Población Objetivo.

Familias zentlenses con ingresos por debajo de la línea de bienestar social, dando prioridad aquellas familias donde incide la marginación por motivos de enfermedad, discapacidad, abandono, invalidez, entre otros.

3.3. Características de los Apoyos.

3.3.1. Tipo de Apoyo (Servicios proporcionados).

El Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” brindará el servicio de abasto de alimentos de la canasta básica por medio de la Dirección de Fomento Agropecuario. Podrá subsidiar el costo de productos, básicos y complementarios, alimentos con alto valor nutritivo, siendo entregados de forma gratuita a las y los beneficiarios, o bien por la aportación de una cuota mínima de recuperación. El catálogo de productos habrá de ser el derivado de la demanda social y de criterios para una buena alimentación en la población objetivo. Para ello se realizarán, en su caso, sondeos entre la población objetivo.

Por medio de la participación social, desde la figura de los Enlaces Comunitarios, se promoverán estilos sanos de alimentación y la producción de alimentos para autoconsumo.

3.3.2. Satisfacción del Ciudadano.

3.3.2.1. Servicio.

El Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” enfocará su operación a la satisfacción de las y los ciudadanos, cuidando la eficiencia en todos sus procesos operativos.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá ofrecer, invariablemente, y en forma no limitativa:

- Calidad y variedad de productos.
- Atención de calidad, respetuosa y empática.
- Limpieza de sus instalaciones.
- Servicios de calidad.
- Puntualidad en la distribución.
- Cumplimiento en los horarios de servicio establecidos.
- Escrupulosa honestidad en el manejo de los recursos financieros y materiales.
- Apertura al diálogo.

- Asesoría suficiente y clara.

El servicio incluirá diseñar una adecuada logística de distribución para acercar el producto a las y los beneficiarios, de ser posible a sus localidades o lo más cercano posible a ellas.

3.3.2.2. Estándares de Calidad.

La Dirección de Fomento Agropecuario verificará que los alimentos y/o productos que se entregan a las y los beneficiarios cumplan con los estándares de calidad, que se encuentren en buen estado y presenten buen aspecto. Lo mismo que los procesos de distribución sean ordenados, puntuales; así como el personal destinado a tal efecto ofrezca un buen servicio y conozca los alcances y limitaciones del programa.

3.3.3. Monto del Apoyo.

Los apoyos del programa a las localidades, quedará establecido con base en la transferencia de ahorro que se otorga a la población mediante el subsidio de los alimentos que se entregan.

3.3.3.1. Precios.

En caso que se establezcan cuotas de recuperación por parte de las y los beneficiarios, se establecerá una política general de cuotas, operando con eficiencia comercial, conducente a la sustentabilidad y a la viabilidad del programa. Los criterios para la fijación de cuotas serán los siguientes:

Transferir un margen de ahorro de entre 85% y 90% al beneficiario, respecto a las alternativas comerciales vigentes en el mercado local.

3.4. Beneficiarios.

3.4.1. Criterios de selección.

La selección de la población beneficiada se basa en el análisis de las características socioeconómicas de las localidades y sus habitantes conforme a los índices de marginación establecidos por el Ayuntamiento y la incidencia de vulnerabilidad.

3.4.1.1. Elegibilidad.

Las y los beneficiarios de “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”, serán identificados a través de la población objetivo, que incluye a las familias que habitan en las localidades objetivo, definidas en los puntos 3.1 y 3.2 de las presentes reglas.

3.4.1.2. Transparencia.

Durante la distribución, la Dirección de Fomento Agropecuario, se encargará de exhibir en un lugar visible el texto siguiente:

(“ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” es un programa municipal de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente).

3.4.2. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.

3.4.2.1. Derechos.

- Recibir productos de calidad.
- Ser tratados con respeto y esmero.

3.4.2.2. Obligaciones.

- En caso de aplicarse, aportar las cuotas de recuperación de los productos.
- Asistir a las sesiones de información con motivo de la promoción de estilos de alimentación saludable y producción de alimentos para el autoconsumo.

4. Lineamientos Específicos.

4.1. Coordinación Institucional.

4.1.1. Instancia Ejecutora.

El Ayuntamiento como responsable de la operación del programa, promoverá sinergias económicas y sociales por medio de la vinculación estratégica con el sector público y privado, en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, para el suministro de alimentos con alto valor nutritivo y productos complementarios a la población en situaciones de emergencia.



La instancia ejecutora del programa será la Dirección Municipal de Fomento Agropecuario.

4.1.2. Instancias Normativas.

Las normas y modificaciones al programa “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” serán emitidas por el Cabildo con la asesoría del Comité de Administración del Programa.

4.1.3. Instancias de Control y Vigilancia.

La Contraloría Municipal será la encargada de vigilar que se cumpla con la normatividad y las Reglas de Operación vigentes.

5. Mecánica de Operación.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” se sujetará a estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2017.

La operación del programa deberá considerar lo que sigue:

La Dirección Municipal de Fomento Agropecuario realizará un estudio socioeconómico y de justificación social, para la mayor eficacia del programa.

5.1. Difusión.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Fomento Agropecuario, difundirá los aspectos relevantes relativos al programa que opera mediante su página en Internet y el establecimiento de cartelones visibles en lugares públicos.

5.2. Promoción.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Fomento Agropecuario, establecerá mecanismos de promoción que le permitan una mayor cobertura y mejor distribución de los alimentos subsidiados y de los servicios que otorga, en beneficio de la población objetivo del programa.

5.3. Ejecución.

5.3.1. Contraloría Social (Participación Social).

Para el cumplimiento de las presentes reglas, la relación del Ayuntamiento con los habitantes de las comunidades rurales y las colonias urbanas, se basa en la

participación social y una lógica de atención de calidad, para asegurar la eficacia y eficiencia en el servicio así como la transparencia en el manejo de recursos.

Para la ejecución del programa se crea la figura de Enlace Comunitario, que será quien represente a la comunidad y fungirá como puente de comunicación.

5.3.2. Operación y Mantenimiento.

5.3.2.1. Abasto.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Fomento Agropecuario establecerá una estrategia de abasto basada en el presupuesto disponible y la demanda de la población objetivo.

El catálogo de productos del programa “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan” estará compuesto por:

- a) Productos alimenticios y nutricionales.
- b) Productos para la higiene personal.
- c) Otros productos.

El abasto de los productos a las y los beneficiarios se realizará a través de un proceso de distribución para lo cual se fijarán fechas de entrega bimestral, para poder acordar con los proveedores de los productos las entregas puntuales y proceder a la distribución inmediata.

En el caso de productos como frutas y verduras el producto deberá entregarse no más de 48 horas después de haberlo recibido el Ayuntamiento.

En el caso de los productos enlatados o empaquetados, cuyo periodo de caducidad sea mayor, una vez recibidos el Ayuntamiento por el proveedor, no deberán embodegarse por más de 2 semanas.

Se fijarán puntos de entrega para acercar los productos lo más posible a las y los beneficiarios, sin añadir costos extras. Se deberán fijar rutas de entrega y se preverá el uso de vehículos y personal necesario para cumplir con las entregas programadas en tiempo y forma.

5.3.2.2. Administración de inventarios.

La Dirección de Fomento Agropecuario mantendrá en todo momento los niveles necesarios de inventario para garantizar el abasto, optimizando los costos financieros.

Previo a las fechas de entrega a los beneficiarios, se deberá contactar al proveedor para realizar los pedidos de manera oportuna, lo mismo los pagos y trámites administrativos correspondientes.

5.3.2.3. Operación de almacenes.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección Municipal de Fomento Agropecuario, preverá la disposición y administración del espacio de almacenamiento de los productos, en caso de ser necesario, cuidando que los espacios reúnan las condiciones de higiene necesarias para el almacenamiento de alimentos como: limpieza, sanidad, orden, seguridad, etc.

5.3.2.4. Logística.

Para hacer más eficiente y eficaz la cadena de distribución, de ser necesario, el H. Ayuntamiento implementará Centros de Distribución, alineando los procesos y las rutas de surtimiento, la operación de su flota vehicular con la incorporación de las fortalezas logísticas de sus proveedores, para alcanzar estándares de máxima eficiencia.

5.3.2.5. Transporte.

Periódicamente se evaluará la operación de la flota vehicular para ajustarla gradualmente a los parámetros de eficiencia y rendimiento.

5.3.2.6. Gestiones comerciales.

A partir de una cuidadosa selección de productos, se desarrollará una política de gestiones comerciales que asegure las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega y plazo de pago, para obtener márgenes adecuados de subsidio y satisfacción de las y los ciudadanos beneficiados con el programa.

Las gestiones comerciales serán llevadas a cabo por el Tesorero Municipal, previa autorización del Cabildo.

5.3.2.7. Política de pago a proveedores.

El Ayuntamiento Constitucional, operará con una política de pagos que privilegie la oportunidad y calidad en el surtimiento de los productos. Para ello, tomará en cuenta el ámbito de distribución de los proveedores y nivel de demanda de los productos.

Se realizarán pagos puntuales a proveedores de acuerdo a los convenios establecidos previamente con ellos.

5.3.2.8. Cuotas de recuperación.

En caso de que lo apruebe el cabildo, se establecerá una política de cuotas de recuperación por los productos, para poder aumentar la cobertura del programa.

5.3.2.9. Criterios para la operación del Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”.

El Ayuntamiento de Zentla operará el programa “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”, durante el año 2017, posteriormente, realizará estudios sobre la pertinencia del programa y procederá a su continuidad o cierre. Como base de análisis de pertinencia podrá considerar las siguientes situaciones como causas para su cierre:

- a) Sean violados los criterios de apertura y funcionamiento del programa, se detecte desvío de recursos y daño patrimonial, así como su utilización con fines políticos.
- b) En la comunidad se establezcan otras alternativas que garanticen el abasto de la canasta básica.
- c) El Ayuntamiento, escuchando a la Contraloría Social, determine que el programa ya no es necesario socialmente o inviable económicamente para la comunidad y/o el Ayuntamiento.
- d) Por nula participación comunitaria.

6. Informes.

Bimestralmente el Director Municipal de Fomento Agropecuario reportará a la Contraloría, los resultados de la entrega, reportando los recibos firmados de las y los beneficiarios, junto con copia de credencial de elector vigente.

A su vez rendirá un informe fotográfico de las entregas.

Los reportes deberán ser entregados en un plazo no mayor a una semana de haber concluido las entregas bimestrales.

En caso de aplicar cuotas de recuperación se deberán reportar los depósitos realizados por medio de la Tesorería. A su vez se incluirá copia de la factura del proveedor.

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia y justificación del gasto e ingresos, de aplicar.

7. Evaluación.

Con el fin de verificar el correcto desarrollo del Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”, así como el cumplimiento de sus objetivos, se ha considerado la ejecución de acciones de monitoreo y evaluación sistemática de los procesos que forman parte de la operación de dicho programa.

7.1. Evaluación interna.

El Ayuntamiento dispondrá de un sistema de seguimiento y medición de resultados, basado en la integración de indicadores para la revisión de procesos operativos, a efecto de mantener un constante monitoreo y evaluación del desempeño del programa y con ello, buscar alternativas de mejora que induzcan una mayor eficiencia en su ejecución.

8. Indicadores de resultados.

Con el propósito de cumplir la misión social del programa, con eficiencia, calidad y satisfacción de las y los ciudadanos beneficiados, el programa se evaluará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Cobertura: total de familias beneficiarias entre las localidades objetivo, así como estimado del total de personas beneficiadas.
- Margen de ahorro: diferencia monetaria entre el precio de la Canasta Básica de productos en la mejor alternativa, y la cuota que pagan las familias beneficiarias.

A	B	C	FORMULA
Costo de los productos entregados en tiendas comerciales	Costo que paga el beneficiario	Margen de ahorro	$C=A-B$

- Satisfacción y opinión de los beneficiarios de acuerdo a:
 - Calidad de los productos recibidos.
 - Calidad de la atención de los funcionarios públicos encargados de ejecutar el programa.

- Calidad y utilidad de la información que se les brinda.
- Percepción del ahorro.
- Percepción de utilidad.

Para evaluar este indicador, se requiere aplicar encuestas de opinión entre una muestra de las y los beneficiarios.

9. Seguimiento, control y auditoría.

Para fines de dar cumplimiento a sus atribuciones en términos de lo establecido en el numeral 4.1.3 de las presentes Reglas de Operación, la Contraloría Municipal el realizará las acciones que correspondan a su programa anual incluyendo a “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”.

9.1. Resultados y seguimiento.

El seguimiento de los resultados, producto de las revisiones que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación de este programa se llevarán a cabo por medio de la Dirección Municipal de Fomento Agropecuario.

10. Quejas y denuncias.

10.1. Mecanismo, instancias y canales.

La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigilará la atención de todas aquellas quejas y denuncias que presenten los ciudadanos con motivo de conductas irregulares que se generen durante las entregas y prestación del servicio del Programa Municipal de Asistencia Alimentaria “ZENTLA SONRÍE. Acciones que alimentan”.

Las quejas o peticiones son captadas a través de los diferentes medios establecidos (directos, telefónicos, electrónicos y por correo) y remitidas posteriormente a los centros de trabajo, con el fin de que sus titulares instruyan a las instancias correspondientes para que se dé solución a las mismas.

En caso de que exista alguna queja o denuncia, así como cualquier anomalía en el servicio recibido, podrá ser reportado para su pronta resolución en la Contraloría Municipal, o al teléfono (273) 73 5 30 99, extensión 110, o al correo electrónico municipiodezentla@outlook.com .

11. Últimas consideraciones.

Para las situaciones no consideradas en las presentes reglas, resolverá el Comité de Administración del Programa, previa autorización del Cabildo.



Ayuntamiento de Zentla, Ver.

Administración Pública Municipal 2014-2017

**Programa de Asistencia Alimentaria
"Zentla Sonríe. Acciones que alimentan"**

Abril de 2017